



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 3 AGO 2018

VISTO:

El Expediente N° 14945/12 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "BURBUJITAS DE COLORES" SANTA ROSA – LA PAMPA- CUELLAR-BEATRIZ DEL CARMEN, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Señora Beatriz del Carmen CUELLAR, presenta nota solicitando la Autorización e Incorporación al Sistema Educativo Provincial del Jardín Maternal y de Infantes "Burbujitas de Colores" de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 148, la ex Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional para atención de sala de Bebés, sala de un (1) año, sala de dos (2) años y sala multiedad de tres (3) y cuatro (4) años;

Que a fojas 178 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 192 y 194 constan Actas de Visita realizadas por el Área de Arquitectura Escolar en las cuales se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 298 obra nota presentada por la Señora Rocío Marisol ARRUA, quien informa que a partir del 01/03/2018 es la nueva responsable del Jardín Maternal y de Infantes Burbujitas de Colores de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 286 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Jujuy N° 1460 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 291 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la misma;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-
Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

FOR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la señora Rocío Marisol ARRUA, D.N.I. N° 34.599.335 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2018, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Burbujitas de Colores", con sede en la calle Jujuy N° 1460 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años Turno Tarde.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Burbujitas de Colores", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 810 /18.-
EMC/zak



urs